



REUNIONES DE CONSEJO NACIONAL



SCOUTS
Ecuador

RESOLUCIONES DE CONSEJO NACIONAL 2020 ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR

Nº	Fecha de Consejo N	Ciudad	Resoluciones
1	25 de enero de 2020	Quito – Campamento Nueva Vida	<p>1- El CN resuelve aprobar el acta del acta del 14 de diciembre de 2020</p> <p>El Consejo Nacional autoriza a Presidencia lo siguiente:</p> <p>2- La Asamblea Nacional Ordinaria se realizará el 28 y 29 de marzo de 2020 en el Auditorio del Museo Antropológico y de Arte Contemporáneo (MAAC) ubicado en el Malecón 2000 de la ciudad de Guayaquil. Así mismo, enviar la respectiva convocatoria máximo hasta el 12 de febrero de 2020.</p> <p>3- Las candidaturas a Concejo Nacional y propuestas de políticas se deben recibir hasta el jueves 12 de marzo del 2020, 12h00.</p> <p>4- El 14 de marzo de 2020 el Concejo Nacional deberá calificar las candidaturas y revisar las propuestas de políticas.</p> <p>5- Se debe publicar los informes del Concejo y Equipo Nacional el 27 de febrero de 2020 en los medios oficiales de la ASE.</p> <p>6- Los miembros del CN se comprometen a revisar y proponer políticas.</p>
2	13 de marzo de 2020	Virtual	<p>1- El CN resuelve aprobar el acta del acta del 25 de enero de 2020</p> <p>2- El CN resuelve que, debido a la emergencia sanitaria y a las disposiciones del Gobierno Nacional, el CN decide suspender la Asamblea Nacional, Ceremonia de los 100 años del MSE, Foro de Jóvenes y Curso Simultáneo, previstas en la ciudad de Guayaquil y Latacunga. Así mismo fijar nuevas fechas de realización, una vez pasada la emergencia, y determinar un nuevo plazo para convocar otros candidatos para el Consejo Nacional.</p>

3	1 de mayo de 2020	Virtual	<p>1- El CN resuelve aprobar el acta del acta del 13 de marzo de 2020</p> <p>RESOLUCIÓN PARA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA ONLINE DE LA ASE</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>QUE el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó al nuevo brote de coronavirus como una emergencia de salud pública de importancia mundial y, el 11 de marzo, la definió como una pandemia global.</p> <p>Que el Presidente de la República del Ecuador, Lenín Moreno Garces, mediante el decreto 1017 del 16 de marzo de 2020 declaró estado de excepción por 60 días en todo el territorio nacional en razón a la emergencia sanitaria generada por el la enfermedad COVID-19 causada por el nuevo coronavirus SARS-CoV2.</p> <p>QUE la declaración del estado de excepción por calamidad pública dispuso restricciones a la movilización en todo el territorio y suspendió los derechos de libre tránsito, asociación y reunión. Además de el toque de queda general luego de determinado horario.</p> <p>QUE múltiples sectores del país dentro de las cuales también LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL recomiendan a la ciudadanía acatar las medidas dispuestas por el Gobierno y tomar todas las precauciones necesarias para evitar el contagio del COVID-19</p> <p>QUE los organismos gubernamentales pertinentes PRESIDENCIA, MINSITERIO DE GOBIERNO, MINISTERIO DE TRABAJO disponen que la nueva normalidad en el país exige una reestructura completa en todas las áreas productivas del país.</p> <p>QUE el Art 44 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Ecuador establece que “En receso de la Asamblea Nacional, la autoridad máxima de la Asociación es el Consejo Nacional, el cual dirige a la institución en conformidad a las normas legales, al Estatuto, a los Reglamentos, a los acuerdos de la Asamblea Nacional y a las normas complementarias que el mismo dicte. (...)</p> <p>QUE el Art 32 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Ecuador establece que “Las Asambleas Nacionales Ordinarias se realizan una vez al año dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico – financiero de la Asociación, el que tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año. El Consejo Nacional determinará el lugar, la fecha y los días de duración de dichas Asambleas”.</p>
---	-------------------	---------	---

			<p>QUE el día 5 de febrero de 2020 a través de un comunicado oficial la Presidenta de la ASE se dirige al director de Animación Territorial informando la resolución dispuesta por el Consejo Nacional para que la Asamblea Nacional Ordinaria tenga lugar el día 28 y 29 de marzo de 2020 en la ciudad de Guayaquil.</p> <p>QUE el 12 de marzo de 2020 la Asociación de Scouts del Ecuador a través de su Presidenta Nacional y Director Ejecutivo disponen suspender activaciones y eventos presenciales de Grupos Scouts en todo el país.</p> <p>Con estos antecedentes, el Consejo Nacional Scout por los motivos expuestos y en pleno uso de sus facultades RESUELVE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DISPONER QUE la Asociación Scout del Ecuador y todos sus miembros ejecutarán sus actividades programadas para este año 2020 a través de canales virtuales, es decir en línea. 2. Disponer QUE las capacitaciones sobre el uso de las herramientas digitales autorizadas en actividades correspondientes al fomento de la labor educativa en el movimiento scout sean continuas 3. Informar a través de comunicados oficiales las nuevas fechas y formatos en los que se realizarán los eventos nacionales suspendidos por la emergencia sanitaria cumpliendo las medidas de seguridad respectivas.
3	6 de junio de 2020	Virtual	<ol style="list-style-type: none"> 1- El CN resuelve aprobar el acta del acta del 1 de mayo de 2020 2- El CN resuelve agregar en el orden del día de todas las reuniones del Consejo Nacional, la declaración de conflicto de interés, sin desmedro a que durante la reunión en algunos de los puntos se pueda declarar. Así también recomendar a los Consejos de Grupo y Distrito se acojan la misma práctica de manejo de conflictos de interés. 3- El CN resuelve que el Proyecto Educativo sea revisado y actualizado. Para esto el Consejo Nacional estable la Comisión de Actualización del Proyecto Educativo que será la encargada de desarrollar este material. En esta comisión podrán participar los consejeros y los directores nacionales que la misma requiera. 4- El CN resuelve que la Asamblea Nacional se realice el día 5 de septiembre de 2020. Se recomienda ratificar actas de Asambleas Distritales o realizar sus asambleas respectivas. Además, la presentación de candidaturas a CN y delegados a Asamblea Nacional deben presentarse hasta el 20 de agosto

			<p>de 2020. Ambos tipos de asambleas se realizarán de forma virtual.</p> <p>5- El CN resuelve modificar el art. 15 y 38 del Reglamento de Condecoraciones.</p> <p>Artículo 15</p> <p>Medalla de Honor - Se otorga a miembros Activos, Colaboradores y Beneficiarios de la Asociación de Scouts del Ecuador que hayan tenido un desempeño extraordinario en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios relevantes a nivel Distrital y/o Nacional. 2. Obtenido medalla de Oro, Plata o Bronce a nivel local o provincial en actividades deportivas. 3. Obtenido reconocimiento local y/o provincial en actividades artísticas, culturales, académicas u otras. 4. Haber realizado acciones más allá de su deber. <p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de quien propone debidamente motivada para que se otorgue el reconocimiento, adjuntar anexos necesarios. 2. Hoja de vida del postulante 3. Indicar en forma resumida los servicios relevantes realizados a favor del Distrito. <p>Artículo 38</p> <p>Entrega de reconocimientos Post-Mortem - En el caso de que un reconocimiento sea solicitado para un anterior miembro de la Asociación de Scouts del Ecuador que haya fallecido, dicho reconocimiento será entregado a uno de sus familiares con quien tenga parentesco de hasta tercer grado por consanguinidad o por afinidad.</p>
--	--	--	--



100 AÑOS
VIVIENDO
LA PROMESA



SCOUTS
Ecuador



@SCOUTSECADOR



Scouts Ecuador



/scoutsecuador



scouts_ecuador

www.scoutsecuador.org - Av. América N35-101 y Mañosca - Telf.: 02 2252617 - Quito - Ecuador